

AUTONOMIA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y LAS RELACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL

Clemente Licón Avila

LA naturaleza institucional de la economía mixta de la sociedad mexicana, ha posibilitado la creación de organismos y empresas públicas que intervienen en la organización de los factores de la producción, con la finalidad de participar en la racionalización de la economía prevaleciente.

El excesivo liberalismo económico, antecedente de la economía mixta, provocó graves efectos negativos en la configuración social de los países que lo practicaron, tales como la polarización económica, la marginación y el desempleo, de tal forma que se hizo necesario la creación de instrumentos de rectificación y control de estas tendencias.

Muchos países, antes que el nuestro, optaron por intervenir en su proceso de crecimiento económico en virtud de que ciertas actividades provocaron situaciones de manejo inoperante que amenazaban seriamente su situación socioeconómica, colocando a muchos ciudadanos a merced de muy pocos. Como es fácilmente perceptible, las empresas particulares que en el pasado operaron bienes y servicios de propiedad y demanda social, normalmente incurrieron en posiciones desquiciantes de monopolio o desperdicio de recursos; tal fue el caso con el manejo de recursos naturales estratégicos como el petróleo y los minerales; o con servicios como la producción y distribución de energía eléctrica.

El manejo adecuado de estos factores obliga a la adopción de criterios especiales que no son necesariamente coincidentes con los que norman la actuación de una empresa privada, que busca el máximo beneficio económico sin reparar en ocasiones, en los costos sociales que provoca. Contrariamente a la opinión, expresada sin conocimiento en la materia, de que la empresa pública significa el paso previo al establecimiento de una economía centralizada, casi todos los países de desarrollo avanzado y economía mixta se valen de los mecanismos que proporcionan estas empresas para regular situaciones críticas de la actividad socioeconómica, ayudando de esta manera a restablecer las condiciones óptimas de operación de la empresa privada y los sectores productivo y social.

El papel tan peculiar que cumple la empresa pública, le exige una adecuación dinámica a las transformaciones que impone el desarrollo económico, especialmente en países que, como el nuestro, experimentan una rápida y difícil evolución de su ámbito social y productivo. Pero dicha adecuación debe realizarse sin precipitación desordenada en la que puede incurrirse orillados por los desajustes económicos que actualmente experimenta el país, sino entendiendo cabalmente que la función de hondo contenido social que debe cumplir la empresa pública, está articulada a los mecanismos de planeación del gobierno federal.

Así, en tanto guarda una autonomía que le permite actuar con celeridad y organización en la realización de sus actividades, la empresa pública debe coadyuvar al cumplimiento de objetivos generales de equilibrio, autorregulación y control, instrumentando mecanismos inductivos orientados a alcanzar objetivos específicos como los siguientes:

- Contribuir a la regulación de precios de bienes y servicios que impacten desde el punto de vista económico en el ámbito social.
- Contribuir al equilibrio interno del mercado de productos incidiendo en la oferta de los mismos, según se requiera.
- Impulsar la creación de fuentes de empleo.
- Intervenir en la asignación y distribución de recursos naturales, humanos y financieros para el desarrollo de actividades prioritarias.
- Inducir la captación de divisas a través de la exportación de productos y servicios.

El grado de cumplimiento de estos objetivos y de los que de ellos se deriven, obliga al análisis de todas las empresas públicas estratégicas del país, para evaluar su comportamiento y poder adecuar sus funciones y estructura, en correlación con los grandes planteamientos que el gobierno federal ha establecido.

Uno de los aspectos más relevantes en la adecuación de las empresas públicas a los objetivos nacionales de desarrollo, es el nivel y estructura de coordinación programática con la administración pública federal centralizada. En este sentido, se debe fortalecer la participación del coordinador de sector en la planeación, programación y evaluación de las empresas públicas, de tal manera que se garantice que estas entidades paraestatales conduzcan su actividad y sus relaciones con el ejecutivo federal, en el marco nacional de desarrollo.

Los niveles de coordinación y relación entre las empresas públicas y la administración pública federal centralizada, implican el discernimiento y análisis de factores específicos que pueden dificultar la congruencia entre los dos ámbitos administrativos, principalmente debido a que las entidades paraestatales tienen naturaleza, objetivos y fines disímboles, agregando la importancia diferente que tienen, ya sea por el volumen de recursos que controlan, por el peso específico del sector en que se desenvuelven, por el tipo de decisiones a tomar o por la trascendencia de su papel en la coyuntura actual del país.

Tomando en cuenta estos factores y la necesidad de continuar fortaleciendo los niveles de autonomía de las empresas públicas, en aras de que cumplan con mayor eficiencia y dinamismo su función en la economía nacional, resulta indispensable el fortalecimiento de sus relaciones con la administración pública federal centralizada, a fin de coordinar sus tareas en el marco nacional del desarrollo. Por ello, es conveniente el análisis y aplicación de medidas tendientes a precisar las diferencias sustanciales, con propósitos prácticos de coordinación, entre las instancias que guardan las entidades paraestatales (organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos), a fin de facilitar su congruencia entre sí, su interrelación y su grado de control por parte de la administración centralizada, a través de las cabezas de sector definidas.

Asimismo, hacer uniforme, con respeto a su personalidad jurídica diferente, la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, a fin de que se conviertan en el medio más apropiado para la coordinación y comunicación que debe darse con la administración central, y finalmente, la instrumentación de sistemas flexibles y oportunos que permitan tomar decisiones y vincular grupos de actividades de entidades paraestatales en relación con las funciones de las dependencias centralizadas.